

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 26 (veintiséis) de septiembre de 2013 (dos mil trece), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA, Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décima Primera Regidora; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO solicita su intervención en asuntos generales para presentar una propuesta de reforma al Bando de Policía y Gobierno Municipal. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES solicita su intervención en asuntos generales en relación a la Dirección de Educación. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Seguridad Pública. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la reglamentación de la comida chatarra. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA solicita su intervención en asuntos generales para emitir un posicionamiento en relación a los tres años de gobierno del C.P. Jorge Herrera Caldera. Por último en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO solicita su intervención en asuntos generales para presentar un posicionamiento referente a la creación de la Comisión de

Vivienda. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente:

ORDEN DEL DIA 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA M. F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE FACTORAJE PARA SEGUIR OPERANDO CADENAS PRODUCTIVAS. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE DESECHA LA SOLICITUD DE LOS CC. REGIDORES EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO EN RELACION A LA MUNICIPALIZACION DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA LA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 09 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE EL CIPRÉS, UBICADO EN EL CORREDOR INDUSTRIAL SAN IGNACIO, NO. 100 DE LA COMUNIDAD EL CIPRÉS. **4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIA PUBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO CASTAÑEDA CARVAJAL, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS INFANTILES. **6.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS EN RELACION A LA SUBDIVISION DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE MUNICIPIO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. LILIANA VELOZ PÉREZ GAVILÁN, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOTE Y SUBDIVISIÓN, DE FRACCIÓN SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PRIMERA Y PARTE DE LA DOS DEL LOTE DEL FRACC. ANTIGUA HACIENDA DE LA TINAJA, MUNICIPIO DE DURANGO. **8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS EN RELACION AL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **10.-** ASUNTOS GENERALES. **10.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR VALENTIN UVIÑA RUBIO PARA PRESENTAR PROPUESTA DE REFORMA AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL. **10.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES EN RELACION AL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE DIRECCION DE EDUCACION. **10.3.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION A REGLAMENTAR LA COMIDA CHATARRA. **10.4.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR SALVADOR QUINTERO PEÑA PARA EMITIR UN POSICIONAMIENTO EN RELACION A LOS 3 AÑOS DE GOBIERNO DEL CONTADOR JORGE HERRERA CALDERA. **10.5.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR CHRISTIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO PARA EMITIR UN POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA COMISIÓN DE VIVIENDA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y

CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA M. F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE FACTORAJE PARA SEGUIR OPERANDO CADENAS PRODUCTIVAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C.P. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la contratación de una línea de factoraje para operar Cadenas Productivas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, inciso C), fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 80, fracción I y 93 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El programa de Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por medios electrónicos, desarrollado por Nacional Financiera, S.N.C., ha representado una experiencia de éxito en todos los niveles de gobierno, ya que permite mayor eficiencia y transparencia en la ejecución del gasto público y a su vez, impulsa el desarrollo de empresas locales, al permitir a éstas el acceso a fuentes de financiamiento inmediato. SEGUNDO.- Como antecedente al programa mencionado en el punto anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 28 de Febrero de 2007, publicó en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones generales, a las que deberán de sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, una de ellas, el incorporarse al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. TERCERO.- Este programa, está diseñado principalmente para fortalecer a las pequeñas y medianas empresas, principales empleadores en el país, ya que consiste en emplear como medio de contacto entre este Municipio de Durango y los proveedores contratistas locales, la plataforma electrónica especializada, desarrollada por Nacional Financiera, S.N.C. CUARTO.- Asimismo, mediante la adhesión al programa en comento, permite a los Contratistas y Proveedores Municipales concertar vía electrónica con los intermediarios financieros autorizados por Nacional Financiera, el descuento o factoraje electrónico de los contra recibos o documentos que consignen un derecho de cobro con cargo al presupuesto Municipal y que deriven de los contratos de adquisiciones, servicios y obra celebrados con el Municipio. De esta forma los proveedores o contratistas podrán obtener el pago inmediato de los documentos señalados, sin esperar a su vencimiento, cediendo los derechos de los mismos a los intermediarios financieros que participan en el programa sin que esto implique alguna obligación adicional para el Municipio, distinta a la ya contraída con los Contratistas y Proveedores Municipales, en los términos de los contratos correspondientes ya que el municipio realizaría el pago en las fechas procedentes y en los términos pactados conforme a los contratos de adquisición, servicios u obra pública al Intermediario Financiero que haya adquirido de los Proveedores o Contratistas, los derechos de cobro en virtud de una operación de descuento o factoraje electrónico realizada en los términos del programa Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por medios electrónicos. Esta posibilidad de factoraje o descuento permitirá dotar de liquidez a las empresas y con ello, la posibilidad de mejorar sus ofertas al Municipio,

pero sobre todo mantener una mejor situación financiera en directo beneficio de la economía y empleo en este Municipio. QUINTO.- Los beneficios para el Municipio de Durango, se traduce en: * Mejorar el flujo de efectivo y los rendimientos financieros. * Incremento de capital de trabajo. * Línea de Crédito para factoraje financiero gratuito (liquidez) * Consolidar la imagen institucional. * Reducción de costos operativos, en virtud de que se eliminan costos de cheques y transferencias electrónicas. * Control de pago a proveedores centralizadamente a nivel nacional. * Administración electrónica de los documentos por pagar. SEXTO.- Por todo lo anterior, resulta conveniente que la adhesión al programa de Cadenas Productivas, se mantenga durante la totalidad del término de la presente administración municipal a efecto de que la ejecución de las obras y proyectos públicos, así como adquisiciones gubernamentales financiadas a través de este programa no se vean afectadas por la limitación del fin e inicio de cada año y ciclo presupuestal respectivo, con lo que se permitirá una mejor planeación financiera y óptima ejecución del gasto público. SÉPTIMO.- Los requisitos para el Municipio de Durango, además del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, son: firmar Convenio de Adhesión con Nacional Financiera para el desarrollo de sus proveedores (Cadenas Productivas), la firma de una carta de adhesión a ese convenio entre Municipio y el Banco para poder descontar documentos y tener línea de crédito calificada para factoraje financiero. OCTAVO.- La fracción III del artículo 93, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, estipula que son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, revisar los contratos de compra-venta, de arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, para que se lleven a cabo en los términos más convenientes para el mismo y, en el presente caso, los integrantes de la Comisión, en sesión ordinaria, estiman que es procedente autorizar el contrato de una Línea de Factoraje para la operación de Cadenas Productivas hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.), para ofrecer a los proveedores la certeza de pagos oportunos, con la consecuente oportunidad, tanto para el proveedor como para el Municipio, de la obtención de los beneficios ya precisados. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la adhesión del Municipio al programa identificado como Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, desarrollado por Nacional Financiera, S.N.C., hasta por la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.), para el pago oportuno a proveedores del Gobierno Municipal. SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento al punto anterior, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que celebre los actos jurídicos y realice la totalidad de gestiones necesarias para llevar a cabo la formulación del o los contratos, convenios, solicitudes de autorización, títulos de crédito o cualquier documento necesario para la adhesión del Municipio de Durango al programa de Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por medios electrónicos. desarrollado por Nacional Financiera, S.N.C., así como para celebrar, documentar y cumplir los instrumentos, documentos y compromisos en relación con el mismo y que deban celebrarse con los intermediarios financieros bancarios o no bancarios, para que éstos adquieran de los Proveedores o Contratistas del Municipio, mediante factoraje y/o descuento, los derechos de cobro que deriven de la prestación de servicios, suministro de bienes o estimaciones de obra al Municipio de

Durango. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "... El factoraje financiero consiste en la adquisición por parte de la empresa de factoraje de derechos de crédito que el cliente tenga a su favor por un precio determinado, aunque en esta ocasión serían participaciones federales, estatales o simplemente recursos propios por cobrar como el impuesto predial. Cualquiera de los casos es disponer hoy del recurso que se tiene programado obtener en el futuro; simplemente es una deuda. Lamentablemente el tiempo nos dio la razón. Hoy este Ayuntamiento se encuentra bajo una fuerte crisis de liquides, producto del irresponsable manejo y dispendio de recursos. En este caso nuestro voto no será en contra, porque según sus argumentos este nuevo endeudamiento será para pagar a proveedores y como lo hemos señalado, ellos no son los que deberían sufrir los malos manejos en materia económica de las administraciones pasadas, pero tampoco será a favor nuestro voto, porque no recaerá en nuestra conciencia el seguir endeudando y comprometiendo el futuro de nuestro municipio. Sr. Presidente, esperamos que en la elaboración del presupuesto de egresos 2014, veamos en usted una política de austeridad, en la que se vea sustancialmente disminuidos los gastos superfluos como aquellos que se dan en comunicación, gastos de representación, cuentas de consumo de telefonía celular, arrendamientos, estos por citar, algunos, ya es tiempo de detener el sobre endeudamiento del municipio, ya es tiempo de dejar de comprometer el futuro y bienestar de los ciudadanos. Presidente no podemos seguir endeudando al Municipio independientemente si solamente se va a trasladar o que no genere algún interés este préstamo o este factoraje no estamos de acuerdo en que destapemos un hoyo para tapar otro, si estamos conscientes y lo hemos señalado una y otra vez que urge el pago a proveedores creemos que lo tenemos que hacer de manera inmediato, sin embargo creemos que no es el mecanismo correcto. Es cuánto". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO dice lo siguiente: ".... La representación del Partido del Trabajo en el Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, integrada por el décimo segundo regidor Ingeniero Ezequiel García Torres, y por el décimo tercer regidor Ingeniero Valentín Uviña Rubio. Informamos que efectivamente sesionó la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal el pasado martes 27 de septiembre a las nueve horas, donde se abordó en la orden del día como primer punto el análisis y discusión de los asuntos turnados por la Secretaría Municipal donde se solicita la contratación de una línea de factoraje para continuar operando cadenas productivas, hasta por la cantidad de veinticinco millones de pesos. Y que en dicha reunión no se entregó documento alguno sobre ese tema ni tampoco contrato o solicitud alguna por escrito que respaldara dicha solicitud, lo que representa una irregularidad y poca seriedad en este tema tan importante. Los medios de comunicación impresos dan cuenta de una declaración del C. Presidente Municipal Esteban Villegas Villarreal, la cual reproducimos textualmente. "Ya empezaron los primeros pagos de un recurso que teníamos por ahí el Municipio...." Así, pues solicitamos al Presidente Municipal; ¿A qué dinero se refiere? ¿Cuánto es y de dónde proviene? Las declaraciones del Presidente Municipal, difieren de las del Síndico Municipal Alfredo Andrade Gallegos, ya que este manifiesta: "Es un crédito revolvente con el cual el banco adquiere la deuda del municipio y realiza pagos periódicos a los proveedores" Ante lo cual preguntamos: ¿A qué banco se refiere? ¿Porqué no hay documentos y si los hay porqué no los circulan? El que existan dos posturas públicas una la del Presidente Municipal y la dos la del Sindico, vertidas en los medios de comunicación enrarece el

escenario y genera fundadas sospechas. Por lo anterior, concluimos que lo que se contrata va a ser deuda para pagar deuda, es decir se va crear un bache para tapar otro bache. ¿Dónde está el dinero del Municipio? Es por eso que solicitamos una auditoría que sí presentamos por escrito, para que dé certeza del estado financiero que guarda el municipio. Con este crédito se va a endeudar más al municipio de lo que ya está. Es cuanto”. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “... Me habré de referir a lo que manifiesta el Sr. Regidor Uviña, para poder aseverar lo que acaba de expresar, tendría que estar él sin conocimiento de ninguna parte o de ninguna forma lo que es la materia del factoraje, sin embargo tuvimos una sesión en la Comisión de Hacienda en la cual él estuvo presente con la participación de la Directora de Finanzas y Administración y quienes tienen a su cargo parte operativa de lo que es el factoraje, nos explicaron claramente que es el factoraje, y aquí recordemos yo participé en el primer factoraje que tuvo el municipio que fue en el 2007, y es exactamente la misma operación que se va hacer, no se trata de deuda por deuda, se trata de tener fluidez, liquidez y con ello poder empezar a cubrir los compromisos del municipio, mientras el municipio obtiene o recauda recursos que son los que se entregan al banco para este factoraje, la explicación que nos dieron y que el Regidor Uviña está manifestando desconocer yo creo que de alguna manera deberíamos ser un poco serios porque si hubiéramos tenido el interés de conocer los documentos a que se refiere lo hubiéramos hecho en esa reunión, todos los que tuvimos una inquietud, una duda, todos preguntamos y yo creo que lo que se está haciendo aquí tiene que ver con otra intención. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente: “... Qué lástima que el regidor posicione un tema para empezar el día de la sesión él no quiso aceptar el documento que le daba la Directora de Finanzas que lástima que ahorita venga y haga un comentario en el cual, el desdeño el documento y aparte a esa Comisión llego tarde, entonces tuvo una falta de respeto tanto para los expositores como él haber desdeñado el documento y venir a decir cosas que tal vez no ayudan y que en el contexto de la certidumbre que se les puede dar a los proveedores para que el funcionamiento del municipio siga continuando de manera normal no lo quiera apoyar el reidor Uviña, que lástima ver esto, porque afecta a la sociedad, afecta a los ciudadanos y qué lástima que se queda en una pelea electoral, ya rebasamos esa etapa y todo sea por el bienestar de Durango. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO dice lo siguiente: “... Efectivamente si hubo una exposición verbal, pero no es a lo que nos estamos refiriendo en este documento, nosotros estamos solicitando por escrito, como es el trámite con el Banco no hace las cosas verbales, él envía un documento, un contrato es a eso a lo que nos referimos, donde está el papel, donde está el documento, ahorita se va a votar y en donde está el documento, alguno de ustedes lo tienen en su mano, no se nos ha hecho llegar, así pasó en la Comisión, en ningún momento se nos hizo llegar algún documento. Una deuda es una deuda la que se menciona en esta propuesta. Gracias... Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA dice lo siguiente: “... Referente al tema que plantea el Regidor Uviña y como miembro de la Comisión de Hacienda si más lo recuerdo en ese momento como lo comenta el Regidor Quintero llegara tarde se le entregó un documento el cual no recibió incluso objeto el Regidor Quintero y le comento que sería bueno que lo estudiara, para no nada más votar en contra si no para poder razonar en ese momento el voto, en ese momento se le entregó un documento del 2007, se le extendió y no lo recibió, en lo que respecta el día de hoy, es lamentable no saber que

es una propuesta que lleva más de seis años y que a parte de eso en un sistema de cadenas productivas en el cual los proveedores pueden tener una garantía de que se les va a pagar sus documentos, sus facturas y que se le esa manera el banco les paga, Nacional Financiera les paga cosa que viene en la exposición que tuvimos ese día y nosotros le pagamos a Nacional Financiera, es un fondo revolvente, que hace ese fondo revolvente poder darle un espacio más al municipio para poder pagar sus compromisos con los proveedores, esta es una solución que se plantea y no nada más una posición política para poder llevar a cabo una respuesta que agrava por supuesto al municipio que es el pago a proveedores. Lo que se está planteando por parte de la contadora Diana Gabriela Gaitán es una solución no un problema, si quisiéramos hacerlo mediático, un regidor de los presentes hubiera dicho que pudiéramos donar el diez por ciento de nuestro salario, y con eso hubiéramos hecho la posición en los medios de comunicación, lo que tenemos que hacer hoy es ver cómo resolver el problema y no nada más crear conflictos. Continúa en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ que dice lo siguiente: "... No se trata de quien vino de quien no fue, de quien no hizo capricho y quien si, se trata de no endeudar más al municipio que el factoraje financiero, consiste en la adquisición por parte de la empresa de factoraje por derechos de crédito que el cliente tenga a su favor por un precio determinado, efectivamente la financiera que va a pagar estas deudas a los proveedores, tal vez al municipio no le cueste ningún peso pero a los proveedores que quieran cobrar en tiempo y forma si les van a cobrar una comisión porque se les pague entonces estamos hablando de que el municipio se tardó ya casi un año en pagarle por ejemplo a varios proveedores y el proveedor por tener un derecho a cobrar y exigir su pago todavía va a sufrir que le cobren una comisión por pagarle lo que es de él. El tema es darle solución a la deuda que se tiene a los proveedores lo hemos manifestado una y otra vez, pero hay que hacerlo con el mecanismo correcto, no comprometiendo los recursos a futuro porque a futuro vamos a tener que pagar nosotros a la Financiera de las recaudaciones que podamos tener, repito hay que darle solución Presidente estamos en la mejor disposición solo que lo hagamos con el mecanismo correcto sin endeudar más al municipio. Prosigue el C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO que dice lo siguiente: "... El tema es el endeudamiento del Ayuntamiento en la reunión de Hacienda se entregó un documento del 2007, estamos en el 2013, entonces entregaron un documento de un factoraje que se hizo en el 2007, yo creo que es otra situación, que es otro momento, nosotros nos referimos a que sobre esta situación de endeudamiento no hubo ningún documento, igual aquí no se ha entregado ningún documento referente a este trato con el banco, y con el banco, el banco no trata de forma verbal las cosas, si hay contrato del 2013 no del 2007, que quieran decir que hay un documento del 2007 que no lo vio, eso es pasado estamos hablando de este año de una situación que debe haber un documento específico de este contrato con el banco y lo preocupante es la cuestión de la deuda. Por último el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... La forma semidespectiva que se ha referido el señor Regidor Uviña al documento del 2007 es porque a la sesión que no llegaba porque llego tarde como anteriormente lo dijeron, pensaban que era un endeudamiento nuevo, yo les expliqué que esto es simplemente una renovación de un factoraje que viene operando desde el 2007 eso hice con ese documento, comprobándoles que está publicando en la Gaceta Municipal del 15 de diciembre del 2007, ahí viene como el Ayuntamiento por primera ocasión y derivado de una disposición de carácter federal, siendo el Secretario de Hacienda Carstens publicado en el Diario Oficial de la Federación por si gustan tomar nota 28 de febrero

del 2007 en el Diario Oficial de la Federación ahí se establece como funciona en factoraje financiero de la dependencias y entidades de la administración pública que tampoco coinciden con lo que dice el compañero regidor Luis entonces hay que meterse un poquito más al análisis de las cuestiones si queremos venir aquí a debatir con propiedad, eso de que es una deuda, claro pues se están comprometiendo los recursos del municipio, pues así funciona el factoraje, es factoraje yo te lo digo por experiencia yo maneje mucha obra pública, como delegado federal y te quiero decir que todos los contratistas iban al banco y les descontaban los documentos y lo hacen, el banco les cobra por descontar documentos entonces es nada novedoso, nomás que el Gobierno federal tratándose de la administración pública le quiso poner orden en este que se llaman disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública para su incorporación al programa de cadenas productivas de nacional financiera, sociedad nacional de crédito institución de banca de desarrollo, y lo firma Agustín Guillermo Carstens Carstens, Secretario Hacienda y Crédito Público y Germán Martínez Cazares amigo de ustedes, el Secretario de la Función Pública, porqué se está haciendo esta renovación porque es una administración nueva, pero este factoraje que se va a hacer con el banco ya existe, nada más que el banco dice, administración nueva, entonces vamos a renovar este factoraje. No es ninguna novedad ni que se quiera adquirir nueva deuda como lo quieren hacer ver ustedes. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES, y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE DESECHA LA SOLICITUD DE LOS CC. REGIDORES EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO EN RELACION A LA MUNICIPALIZACION DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada a petición de los CC. Regidores, Ing. Ezequiel García Torres e Ing. Valentín Uviña Rubio, su solicitud mediante la cual proponen que "este Honorable Ayuntamiento 2013-2016 lleve a cabo las medidas necesarias para que el Gobierno Municipal de Durango recupere la Organización de los festejos que conmemoran el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango, tal como se hizo de 1995-2007". Al respecto y tomando en cuenta el contenido de la solicitud, en principio, se consideró necesario analizar las atribuciones que le asigna a esta Comisión el artículo 92 del Ayuntamiento del Municipio de Durango y que a la letra dice: **ARTÍCULO 92.-** Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, las siguientes: I.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, el Bando y los reglamentos en el ámbito municipal; II.- Conocer, estudiar y dictaminar en lo relativo a población, estadística, autoridades auxiliares, servicio militar nacional y legislación en materia municipal; III.- Estudiar y dictaminar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado; IV.- Promover la creación, actualización y reforma de la legislación municipal para que se ajuste a los requerimientos del municipio; V.- Estudiar las iniciativas de ley, decretos o legislación municipal que turne el Ayuntamiento para su análisis y dictamen, y aquellos proyectos de reglamentos que provengan de la ciudadanía y las organizaciones civiles, políticas, académicas, colegios de profesionistas u otras; VI.- Estudiar y

dictaminar, sometiendo a consideración del Ayuntamiento, autorizaciones para fiestas o ferias populares, celebraciones o espectáculos especiales, cuya finalidad no sea principalmente económica; VII.- Dictaminar sobre las anuencias u opiniones favorables a que se refiere la normatividad federal sobre juegos y sorteos, y que corresponde otorgar a la Autoridad Municipal; y VIII.- Las demás que le confieran el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 80, 92, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la Comisión que suscribe aprueba desechar la citada solicitud dejando a salvo los derechos de los CC. Regidores promoventes, para los efectos jurídicos que consideren procedentes.” A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA LA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 09 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE EL CIPRÉS, UBICADO EN EL CORREDOR INDUSTRIAL SAN IGNACIO, NO. 100 DE LA COMUNIDAD EL CIPRÉS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 09 y 23 de noviembre del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Corredor Industrial San Ignacio, No. 100 de la Comunidad El Ciprés. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 09 y 23 de noviembre del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Corredor Industrial San Ignacio, No. 100 en la Comunidad del Ciprés. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES Y VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Angel Salcedo Camarena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Ocaso n° 102, fraccionamiento Rinconada Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Angel Salcedo Camarena, quien solicita autorización para realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 1.70x3.50 mts., a ubicarse en Av. Fidel Velázquez entre Cobalto y Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida en un puesto semifijo de 1.70x3.50 mts., mismo que pretendía ubicar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular a alta velocidad, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Angel Salcedo Camarena, realizar la venta de comida en un puesto semifijo de 1.70x3.50 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Fidel Velázquez entre Cobalto y Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leonor Hernández Borjas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel

Laveaga n° 214, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Leonor Hernández Borjas, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y dulces en un puesto semifijo de 1x1 mts., a ubicarse en calle Orestes Pereyra ext. n° 217, fraccionamiento San Marcos, en horario de 11:00 a 11:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados y dulces en un puesto semifijo, mismo que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una institución educativa, lo cual sería motivo de obstrucción, tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leonor Hernández Borjas, realizar la venta de alimentos preparados y dulces en un puesto semifijo de 1x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle Orestes Pereyra ext. n° 217, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. René Gutiérrez Mendoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Armando Neyra Chávez n° 338, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la

solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. René Gutiérrez Mendoza, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces en un triciclo, a ubicarse en calle Lino Santa Cruz, entre Juan Millán y Claudio Guerra, fraccionamiento Jardines de San Antonio, en horario de 17:00 a 20:30 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo al exterior de una unidad deportiva, que se ubica en una vialidad rápida, con mucha circulación vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre desplazamiento de quienes circulan por las zonas; asimismo y por recomendación de las instituciones educativas no se están otorgando permisos en estas áreas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. René Gutiérrez Mendoza, realizar la venta de dulces en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Lino Santa Cruz, entre Juan Millán y Claudio Guerra, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Jovany García González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Niño Artillero n° 407, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Sergio Jovany García González, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos de carne asada en un puesto semifijo (no menciona medidas), a ubicarse en la esquina que forman las calles 5 de Mayo y Blvd. de las Rosas, colonia José Revueltas en horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burritos de carne asada en un puesto semifijo, que pretendía ubicar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad que presenta constante movimiento vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre desplazamiento de quienes circulan por las zonas; asimismo y por recomendación de las instituciones educativas no se están otorgando permisos en estas áreas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Jovany García González, realizar la venta de tacos y burritos de carne asada en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en la esquina que forman las calles 5 de Mayo y Blvd. de las Rosas, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Quiñones Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Riel n° 408, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Manuela Quiñones Ortega, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tostitos preparados, duros con verdura, tamales y menudo), en una traila semifija de 3.00x1.60 mts., a ubicarse en calle Cerro de Mercado esquina con el Blvd. Guadalupe Victoria, colonia Guadalupe, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de alimentos preparados, misma que pretendía llevar a cabo en una traila semifija a ubicarla ocupando un cajón de estacionamiento en una calle angosta que hace esquina con una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación que quienes transitan por la zona; por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Quiñones Ortega, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tostitos preparados, duros con verdura, tamales y menudo), en una traila semifija de 3.00x1.60 mts., la cual pretendía ubicar en calle Cerro de Mercado esquina con el Blvd. Guadalupe Victoria, colonia Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Gallardo Olguin, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Rodríguez n° 407, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel Gallardo Olguin, quien solicita autorización para realizar la venta de pollos asados en un asador y toldo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Ignacio Zaragoza esquina con Francisco I Madero, colonia Villa de Guadalupe, en horario de 11:30 a 19:00 horas, los días sábado únicamente.

TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta pollo asado, ya que se pretendía instalar en la esquina de una vialidad principal, al exterior de un domicilio que no es el del solicitante, por lo que se considera que sería molestia para los vecinos de lugar; asimismo dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre circulación de quienes circulan por la zona; además por recomendación de las instituciones educativas no, se están otorgando permisos en estas áreas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Gallardo Olguin, realizar la venta de pollos asados en un asador y toldo de 2.00x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Ignacio Zaragoza esquina con Francisco I Madero, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rosalio Alvarado Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héroes del 68 M-10 L-4, colonia Ampliación Tlatelolco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango,

establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rosalio Alvarado Salazar, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en una camioneta, a ubicarse en carretera a Mazatlán s/n, a un costado del Auto-Hotel Niágara, esquina con Camino de los Riegos (antes de llegar al OXXO), en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, misma que pretendía llevar a cabo en una vialidad rápida, que presenta diariamente mucho movimiento vehicular, por lo que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, lo que impediría el libre desplazamiento de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rosalio Alvarado Salazar, realizar la venta de alimentos preparados en una camioneta, misma que pretendía ubicar en carretera a Mazatlán s/n, a un costado del Auto-Hotel Niágara, esquina con Camino de los Riegos (antes de llegar al OXXO), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Trejo Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Uxmal n° 114, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente

integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Margarita Trejo Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (gorditas) en una hielera con rueditas, de .50x.45 mts., a ubicarse en carretera a México km. 4, en horario de 7:30 a 12:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de gorditas, toda vez que se pudo verificar que dicha persona, pretende realizar la actividad económica en un espacio de propiedad privada, por lo tanto no compete a esta comisión resolver dicha solicitud de permiso, ya que únicamente esta Comisión analiza las solicitudes para la obtención de permisos en la vía pública. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Trejo Pérez, realizar la venta de alimentos (gorditas) en una hielera con rueditas, de .50x.45 mts., misma que pretendía ubicar en carretera a México km. 4, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Yesenia Torres Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio Allende n° 102, colonia José María Morelos Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Yesenia Torres Santillán, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes y tostielotes en un triciclo de 1.30x2.00 mts., a ubicarse en calle Patoni casi llegando a calle 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 13:00 a 22:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de elotes y tostielotes, toda vez que la solicitante pretendía instalarse en vialidades principales del centro Histórico, de calle angostas,

muy saturadas de vehículos y transeúntes; asimismo pretendía ocupar la zona amarilla, lo que sería motivo de obstrucción e impediría la libre circulación y visibilidad de quienes circulan por dicha área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene lo establecido en el 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realiza actividad económica en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Yesenia Torres Santillán, realizar la venta de elotes y tostielotes en un triciclo de 1.30x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Patoni casi llegando a calle 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Erasmo Espiridión Segundo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nardo nº 409, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Erasmo Espiridión Segundo, quien solicita autorización para realizar la venta de sombreros en un espacio de 40x45 cms., a ubicarse en calle Ex campo Deportivo, frente a un negocio de pollos, entre Dolores del Río y Baca Ortiz, zona centro, en horario de 11:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizado el expediente nº 028/13 que contienen la solicitud de permiso, presentadas por el C. Erasmo Espiridión Segundo, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acuerda no autorizar dicho permiso, ya que el interesado pretendía realizar la actividad económica, consistente en la venta de sombreros, ocupando un espacio de banqueta en una calle principal de la zona Centro, misma que presenta saturación de vehículos, peatones y comercios; por lo que no es viable, ya que esto sería motivo de obstrucción impidiendo la visibilidad y libre circulación de quienes por ahí transitan; por lo que dicho trámite contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan

que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erasmo Espiridión Segundo, realizar la venta de sombreros en un espacio de 40x45 cms., el cual pretendía ocupar en calle Ex campo Deportivo, frente a un negocio de pollos, entre Dolores del Río y Baca Ortiz, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ivonne Smythe Escobosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle del Guadiana n° 511, colonia Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ivonne Smythe Escobosa, quien solicita autorización para realizar la venta de artesanía elaborada a mano, carteras, cinturones de piel, piedras semipreciosas, anillos, brazaletes, bolsas etc., en una carreta de madera de 2.50x1.20 mts., a ubicarse sobre corredor Constitución entre Aquiles Serdán y Negrete o en Constitución entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 15:00 a 22:00 horas, de jueves a domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de artesanías elaboradas a mano, mismas que exhibiría en una carreta, a ubicarla en corredor peatonal, que se ubica en el centro Histórico de la ciudad, el cual es muy concurrido y transitado, por lo que la instalación del mobiliario y la realización de dicha actividad sería motivo de obstrucción lo que impediría la libre circulación de quien transita por dicha área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene lo establecido en el 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realiza actividad económica en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo se contraviene el artículo 4 del Reglamento de Corredores Peatonales de la

Ciudad Victoria de Durango, que establece que no se permitirá la instalación de puestos ambulantes, fijos o semifijo en dichos corredores. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ivonne Smythe Escobosa, realizar la venta de artesanía elaborada a mano, carteras, cinturones de piel, piedras semipreciosas, anillos, brazaletes, bolsas etc., en una carreta de madera de 2.50x1.20 mts., misma que pretendía ubicar sobre corredor Constitución entre Aquiles Serdán y Negrete o en Constitución entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Cyntia Paloma Davila Avelar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava n° 137 Pte., entre Patoni y Zarco, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la Cyntia Paloma Davila Avelar, quien solicita autorización para realizar la venta de comida saludable: ensaladas, fruta, sándwiches de pollo, arrachera y jamón de pavo, en una unidad móvil (camión), a ubicarse en calle Salvador Nava entre Patoni y Zarco, zona Centro, en horario de 19:00 a 24:00 horas, los días jueves, viernes y sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de comida saludable, misma que pretendía llevar a cabo, ocupando un cajón de estacionamiento en una calle angosta de un solo sentido, de la zona Centro, que presenta mucha circulación vehicular, por lo que la instalación del mobiliario y la realización de dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quien transita por dicha área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene lo establecido en el 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realiza actividad económica en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO**

DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la Cyntia Paloma Davila Avelar, el permiso para realizar la venta de comida saludable: ensaladas, fruta, sándwiches de pollo, arrachera y jamón de pavo, en una unidad móvil (camión), misma que pretendía ubicar en calle Salvador Nava entre Patoni y Zarco, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgardo Antonio Serrano Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Dolores del Río n° 349, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgardo Antonio Serrano Simental, quien solicita autorización para la fabricación y reparación de mobiliario (tapizado, tubular y exhibición de muebles), en un espacio a ocupar de 6x2 mts., a ubicarse en Blvd. Dolores del Río n° 349, colonia Los Ángeles, en horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la fabricación y reparación de mobiliario (tapizado, tubular y exhibición de muebles), ya que se pretendía instalar ocupando un espacio al exterior de una negociación establecida, por lo que se considera que se ocasionaría obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el lugar; asimismo es una vialidad angosta que presenta mucho tráfico vehicular. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgardo Antonio Serrano Simental, el permiso para la fabricación y reparación de mobiliario (tapizado, tubular y exhibición de muebles), misma que pretendía llevar a cabo en el Blvd. Dolores del Río n° 349, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgardo Antonio Serrano Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Nazas n° 523, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgardo Antonio Serrano Simental, quien solicita autorización para la fabricación, venta y exhibición de mobiliario tubular, herrería y tapizados, en un espacio a ocupar de 10x2 mts., a ubicarse en Prol. Nazas n° 523, colonia Valle del Guadiana, en horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la fabricación, venta y exhibición de mobiliario tubular, herrería y tapizados, ya que se pretendía instalar ocupando un espacio al exterior de una negociación establecida, por lo que se considera que se ocasionaría obstrucción, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el lugar; asimismo es una vialidad principal que presenta mucho tráfico vehicular y es de banquetas angostas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgardo Antonio Serrano Simental, el permiso para la fabricación, venta y exhibición de mobiliario tubular, herrería y

tapizados, mismo que pretendía llevar a cabo en Prol. Nazas n° 523, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús Correa Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violetas L-26 M-111, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel de Jesús Correa Torres, quien solicita autorización para realizar la venta de camarón, ceviche, pulpo, callo y ostión, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, a ubicarlo en las avenidas México y Revolución, colonia México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de camarón, ceviche, pulpo, callo y ostión, al C. Manuel de Jesús Correa Torres, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; de la misma manera porque el interesado pretendía realizar la actividad sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada circulación de vehículos, y de instalarse en dicha área, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de Jesús Correa Torres, realizar la venta de camarón, ceviche, pulpo, callo y ostión, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en las avenidas México y Revolución, colonia México, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la

Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar Rodolfo Zamora García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Río Papaloapan No. 134, fraccionamiento Lomas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgar Rodolfo Zamora García, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x.90 metros, a ubicarlo en Privada Río Papaloapan No. 134, entre calle Cerro de la Cruz y Boulevard Durango, fraccionamiento Cerro de la Cruz, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de barbacoa, al C. Edgar Rodolfo Zamora García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al momento de la visita de verificación, por parte del personal de esta Comisión, se observó un puesto semifijo instalado sobre el arroyo de una vialidad principal, causando obstrucción a peatones y vehículos que por dicha área circulan, contraviniéndose la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Rodolfo Zamora García, realizar la venta de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x.90 metros, el cual pretendía ubicar en Privada Río Papaloapan No. 134, entre calle Cerro de la Cruz y Boulevard Durango, fraccionamiento Cerro de la Cruz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y

del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Emmanuel Galván Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María No. 430, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Oscar Emmanuel Galván Soto, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Luna, esquina con Boulevard Durango, colonia Insurgentes, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, (no menciona días). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos, al C. Oscar Emmanuel Galván Soto, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; de la misma manera porque el interesado pretendía realizar la actividad sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan excesiva carga vehicular y son ruta del transporte público, por lo que de instalarse en dicha área, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Emmanuel Galván Soto, realizar la venta de alimentos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Luna, esquina con Boulevard Durango, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Adriana Elizabeth Ramos Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa No. 905, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Adriana Elizabeth Ramos Carrillo, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos, hamburguesas, refrescos y donitas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlo en las calles de Guadalajara y Tlaxcala, colonia Jardines de Cancún, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de taquitos, hamburguesas, refrescos y donitas, a la C. Adriana Elizabeth Ramos Carrillo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el lugar solicitado es esquina de vialidad principal, la cual presenta excesiva afluencia de vehículos y personas, y de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Adriana Elizabeth Ramos Carrillo, realizar la venta de taquitos, hamburguesas, refrescos y donitas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en las calles de Guadalajara y Tlaxcala, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. del Rayo Vasquez Retana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Xicoténcatl No. 704, fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. del Rayo Vasquez Retana, quien solicita autorización para realizar la venta de tripitas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x.80 metros, a ubicarlo en calle Juan Escutia y Privada Vicente Suárez, frente al parquecito, colonia El Refugio, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tripitas, a la C. Ma. del Rayo Vasquez Retana, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al momento de la visita de verificación, por parte del personal de esta Comisión, se observó un puesto semifijo instalado sobre el cruce de una vialidad principal, causando obstrucción a los peatones y vehículos que por dicha área circulan, contraviniéndose la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Rayo Vasquez Retana, realizar la venta de tripitas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x.80 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Escutia y Privada Vicente Suárez, frente al parquecito, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Manuela Quiñones Payán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Balsas No. 405, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y

atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Manuela Quiñones Payán, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, jugos yogurt y fruta, en una mesa, con medidas de 1.50 metros, a ubicarla en calle Río Santiago, entre las calles Río Balsas y Río Lerma, colonia Díaz Ordaz, una hora diaria, cinco días a la semana. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de dulces, jugos yogurt y fruta, a la C. Manuela Quiñones Payán, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la interesada pretendía instalarse frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Quiñones Payán, realizar la venta de dulces, jugos yogurt y fruta, en una mesa, con medidas de 1.50 metros, la cual pretendía ubicar en calle Río Santiago, entre las calles Río Balsas y Río Lerma, colonia Díaz Ordaz, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Rosario Muñoz López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con

sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Rosario Muñoz López, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x2.40 metros, a ubicarlo en calle Juan Torres, esquina con calle Rodolfo de Anda, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 12:00 horas y de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, a la C. María del Rosario Muñoz López, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la interesada pretendía realizar la actividad, frente a un área verde, ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta excesiva afluencia de vehículos y personas, por lo que de instalarse causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rosario Muñoz López, realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x2.40 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Torres, esquina con calle Rodolfo de Anda, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Alejandro Nevarez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Mayapán No. 210, fraccionamiento El Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo

Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Oscar Alejandro Nevarez González, quien solicita autorización para realizar la venta de burros, hotdogs y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x1.10 metros, a ubicarlo en avenida Circuito Interior No. 222 (estacionamiento), fraccionamiento El Huizache II, en un horario de 19:00 a 24:30 horas, diariamente.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de burros, hotdogs y hamburguesas, al C. Oscar Alejandro Nevarez González, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al momento de la visita de verificación, por parte del personal de esta Comisión, se observó un puesto semifijo instalado sobre el arroyo de una vialidad principal, causando obstrucción a peatones y vehículos que por dicha área circulan, contraviniéndose la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Alejandro Nevarez González, realizar la venta de burros, hotdogs y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en avenida Circuito Interior No. 222 (estacionamiento), fraccionamiento El Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Leobarda Arreola Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Octubre No. 502, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. Leobarda Arreola Ontiveros, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, en rebanada y coctel, en un triciclo, con medidas de 1.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle toma de Zacatecas, entre las calles Morelos y Centauro del Norte, frente al Centro de Salud, colonia División del Norte, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes (por la puerta principal). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de fruta de temporada, en rebanada y coctel, a la C. Ma. Leobarda Arreola Ontiveros, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al momento de la visita de verificación, por parte del personal de esta Comisión, se observó a la interesada realizando la actividad frente a la clínica de salud, la cual se ubica sobre una vialidad principal, causando obstrucción a peatones y vehículos que por dicha área circulan, contraviniéndose la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Leobarda Arreola Ontiveros, realizar la venta de fruta de temporada, en rebanada y coctel, en un triciclo, con medidas de 1.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle toma de Zacatecas, entre las calles Morelos y Centauro del Norte, frente al Centro de Salud, colonia División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SOCORRO CASTAÑEDA CARVAJAL, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 029/13 que contiene la solicitud presentada por la C. Socorro Castañeda Carvajal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. de la Juventud n° 809, colonia Santa Fé, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Socorro Castañeda Carvajal, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en el Blvd. de la Juventud nº 809, colonia Santa Fé, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho establecimiento cuenta con salida de emergencia, extintores, sanitarios separados, ventilación e iluminación adecuadas, mobiliario (mesas y sillas de plástico); asimismo se levantó una encuesta con los vecinos más cercanos al lugar, donde se obtiene como resultado que no existe ningún inconveniente por la apertura y funcionamiento del salón. En el expediente en mención se anexan los dictámenes de Uso de Suelo, Protección Civil y Salud. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. El horario que se otorga de funcionamiento será de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Socorro Castañeda Carvajal, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en el Blvd. de la Juventud nº 809, colonia Santa Fé, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS EN RELACION A LA SUBDIVISION DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen:

“...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 039/13, que contiene oficio de la C. Arq. Adriana Gonzalez Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para la Subdivisión de lote del C. David Ricardo Castillo López, de fracción segregada de la Parte Suroeste del terreno ubicado en el poblado Garabitos hoy Ejido Lázaro Cárdenas, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/1136/2013 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F-1 (12,500.00 M2) y F-2 (12,500.00 M2) del predio citado en el proemio, con superficie total de 25,000.00 M2. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se AUTORIZA al C. David Ricardo Castillo López, la subdivisión de F-1 (12,500.00 M2) y F-2 (12,500.00 M2) de fracción segregada de la Parte Suroeste del terreno ubicado en el poblado Garabitos hoy Ejido Lázaro Cárdenas, con superficie total de 25,000.00 M2., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones, vías del ferrocarril y carreteras que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 038/13, que contiene oficio de la C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para la Subdivisión de lote del C. Miguel Ángel Cabral Alferez, de fracción Predio Rustico, del poblado Garabitos hoy Ejido Lázaro Cárdenas, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas

aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/1135/2013 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F-1 (12,500.00 M2) y F-2 (186,500.00 M2) del predio citado en el proemio, con superficie total de 199,000.00 M2. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Ángel Cabral Alferez, la subdivisión de F-1 (12,500.00 M2) y F-2 (186,500.00 M2) de fracción Predio Rustico, del poblado Garabitos hoy Ejido Lázaro Cárdenas, con superficie total de 199,000.00 M2., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones, vías del ferrocarril y carreteras que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. LILIANA VELOZ PÉREZ GAVILÁN, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOTE Y SUBDIVISIÓN, DE FRACCIÓN SEGREGADA DE LA FRACCIÓN PRIMERA Y PARTE DE LA DOS DEL LOTE DEL FRACC. ANTIGUA HACIENDA DE LA TINAJA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 004/13, que contiene oficio del Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud para la fusión de lote y subdivisión de la C. Liliana Veloz Pérez Gavilán, de fracción segregada de la Fracción Primera y parte de la dos del Lote del Fracc. Antigua Hacienda de la Tinaja, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud que nos ocupa, contiene dos operaciones sobre el lote citado en el proemio del presente Dictamen, siendo el primero, la fusión de parte de Fracción (2) del Lote rústico número (1) y una fracción segregada del lote (1) (0-87-68.595 HAS.), Fracc. segregada del lote (1) (1-

56-89.254 HAS.) y Fracc. segregada de la Fracc. Primera y parte de la Fracc. (2) del lote rústico (1) (14-96-28.992 HAS.), de la Antigua Hacienda La Tinaja, municipio de Durango, para una superficie total fusionada de 17-40-86.842 HAS. CUARTO.- La superficie fusionada que se indica en el Considerando anterior, será subdividida a su vez, en F-1 (4-80-88.772 HAS) y F-2 (12-59-98.069 HAS.), amparado esto bajo el oficio número DDU/1134/2013, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano para el trámite correspondiente, donde además se establecen las condiciones a respetar, en caso de aprobarse lo solicitado por parte de esta Comisión. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Liliana Veloz Pérez Gavilán, la fusión de parte de Fracción (2) del Lote rústico número (1) y una fracción segregada del lote (1) (0-87-68.595 HAS.), Fracc. segregada del lote (1) (1-56-89.254 HAS.) y Fracc. segregada de la Fracc. Primera y parte de la Fracc. (2) del lote rústico (1) (14-96-28.992 HAS.), de la Antigua Hacienda la Tinaja, municipio de Durango, para una superficie total fusionada de 17-40-86.842 HAS, condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Se AUTORIZA a la C. Liliana Veloz Pérez Gavilán, la subdivisión de F-1 (4-80-88.772 HAS) y F-2 (12-59-98.069 HAS.), de fracción segregada de la fracción Primera y Parte de la Dos del Lote, del Fracc. Antigua Hacienda de la Tinaja del lote obtenido de la fusión del punto anterior, con superficie total fusionada de 17-40-86.842 HAS., condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE DIFERENTES CIUDADANOS EN RELACION AL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE DIFERENTES PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 002/13, que contiene oficio del Director Municipal de Desarrollo Urbano para el cambio de densidad habitacional de Vivienda Inmobiliaria y Servicios Valuatorios, S.A. de C.V., de calle Reforma 326, Col. Benito Juárez, para construcción de 2 edificios departamentales, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones

de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. CUARTO.- Mediante oficio de número DDU/1018/13, el Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna expediente al Secretario Municipal y del Ayuntamiento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de densidad habitacional citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que se trata de un terreno con una superficie de 1,125.99 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área habitacional tipo popular densidad habitacional media baja. Actualmente es un terreno baldío bardeado, y se pretende la construcción de dos edificios departamentales en dos plantas cada uno; el primero con 6 deptos. (3 por nivel) y el segundo con 4 departamentos (2 por nivel) así como área de estacionamiento y juegos infantiles conforme al proyecto arquitectónico presentado. En caso de aprobarse deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normativas vigentes. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Vivienda Inmobiliaria y Servicios Valuatorios, S.A. de C.V., el cambio de densidad habitacional de calle Reforma 326, Col. Benito Juárez, para construcción de 2 edificios departamentales. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 001/13, que contiene oficio del Director Municipal de Desarrollo Urbano para el cambio de densidad habitacional de Inmobiliaria Las Yucas, S.A. de C.V., de fracciones A Segregadas de las parcelas 8 y 9, ejido El Salto, para la construcción de un fraccionamiento Tipo H-3, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. CUARTO.- Mediante oficio de número DDU/1019/13, el Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna expediente al

Secretario Municipal y del Ayuntamiento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de densidad habitacional citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que se trata de un terreno con una superficie de 22,780.71 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 como área habitacional tipo medio H-2. Actualmente es un terreno baldío bardeado en algunos tramos de su periferia, y se pretende la construcción de un fraccionamiento tipo H-3 para vivienda unifamiliar tipo popular densidad habitacional media baja. En caso de aprobarse deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos del trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normativas vigentes. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Inmobiliaria Las Yucas, S.A. de C.V., el cambio de densidad habitacional de fracciones A Segregadas de las parcelas 8 y 9, ejido El Saltito, para pasar a Tipo H-3. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 087/13.- C. M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre julio-agosto de 2013, para su revisión y aprobación. 088/13.- C. Humberto Lara Espinoza solicita licencia de funcionamiento para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Abarrotes, con domicilio en calle Santo Domingo no. 110-A, Col. 8 de Septiembre. 041/13.- Alcance C. Profr. Jesús Nava García anexa Avalúo Catastral y Copia Certificada del Registro Público de la Propiedad, ya que solicita autorización para la compra de un terreno ubicado en calle Felipe Ángeles s/n, esq. Av. Solidaridad, Fracc. San Marcos. 089/13.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Remite propuesta de la C. Catalina de la Cruz Aguirre, Presidenta de la Junta Municipal del Poblado José María Pino Suárez, solicitando se le autorice la nomenclatura de calles del Poblado anteriormente mencionado. 090/13.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Cynthia Zaldivar Arellano, de Autopista Durango-Mazatlán km. 22+708.50 lado izquierdo Parcela 170 P1/1 Zona 4, Ejido Lázaro Cárdenas Municipio de Durango, para una estación de servicio (gasolinera). 091/13.- C. Yareli Molina Rutiaga solicita permiso para la venta de pan ranchero y alimentos preparados en un triciclo. 092/13.- C. Rosalio Alvarado Salazar solicita permiso para la venta de pan ranchero, burritos y gorditas en una camioneta. 093/13.- C. José Inés Estala Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 094/13.- C. Mónica Araceli de la Hoya Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa, en la vía pública. 095/13.- C. Tania Alejandra Pacheco Vargas solicita

permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 96/13.- C. Gabriel Valenzuela Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 097/13.- C. Mayela Alvarado Avitia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 098/13.- C. Mario Alejandro Morales Arellano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 099/13.- C. Adela Vargas Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto rodante. 100/13.- C. Paula Esquivel Telles solicita permiso para la venta de elotes y tostitos en un carrito en la vía pública. 101/13.- C. Jesús Elías Zamora Ramírez solicita permiso para la venta de elotes y tostitos en un carrito, en la vía pública. 102/13.- C. Ma. del Rosario Rojas Trujillo solicita permiso para la venta de frutas de la temporada, aguas frescas y botanas en un puesto semifijo. 103/13.- C. Jesús Daniel de los Ríos Duarte solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera, en la vía pública. 104/13.- C. Joel Martínez Quintana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 105/13.- C. Salvador Núñez Ontiveros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 106/13.- C. J. Guadalupe Valdez Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 107/13.- C. José Salcedo Navia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 108/13.- C. Susana Jemima Ramos Rivas solicita permiso para la venta de dulces, refrescos y fruta, en un puesto semifijo. 109/13.- C. Jesús Huerta Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 110/13.- C. Antonio García Avilés solicita permiso para instalar una boletería en un puesto semifijo. 111/13.- C. Abelardo Mercado Rodríguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 112/13.- C. Arturo Floreano Valles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 113/13.- C. Esther Sánchez Gómez solicita permiso para la venta de alimentos y aguas frescas de manera ambulante. 114/13.- C. Juan Pablo Pulgarín Hernández solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. 115/13.- C. Aldo Alberto Aguirre González solicita permiso para la venta de elotes cocidos en un carro de manera ambulante. 116/13.- C. Olga Rubí Molina Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 117/13.- C. Selene Isabel Terrazas Jiménez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 118/13.- C. Guadalupe Escobedo Zapata solicita cambio de domicilio de un puesto con venta de alimentos. 119/13.- C. Balaam de Lot Gálvez Luque solicita permiso para la venta de alimentos puesto semifijo. 120/13.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 121/13.- C. Luis Miguel Yáñez Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 122/13.- C. Lic. Arq. Librado Ramírez Escalera, Representante Legal de Plan Casa, S.A. de C.V.; Solicitan la renovación del permiso para colocar su publicidad alusiva a seguimientos hacia los Fraccionamientos, así mismo comunican que el Fracc. Nuevo Pedregal III y Nuevo Valle ya no instalarán publicidad, esa publicidad la instalarán al Fracc. Residencial Alamedas y Valle del Rocío, respectivamente. 123/13.- C. MBA. Alicia Rodríguez Segovia, Director General Universidad Tecmilenio Campus Durango; solicita permiso para la instalación de 100 pendones publicitarios, para ubicarlos en lugares estratégicos y cruces más importantes de la ciudad, por mes y medio entre septiembre y octubre del año en curso. 124/13.- CC. Regidores Ing. Ezequiel García Torres e Ing. Valentín Uviña Rubio presentan Iniciativa con Proyecto de Reforma al Artículo 19 numeral III y IV del Bando de Policía y Gobierno de Durango. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR VALENTIN UVIÑA RUBIO PARA PRESENTAR PROPUESTA DE REFORMA AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL.** A continuación en uso de la palabra el C. Regidor VALENTIN UVIÑA

RUBIO dice lo siguiente: "... H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. La representación del Partido del Trabajo en el Ayuntamiento del Municipio integrada por el décimo segundo regidor Ingeniero Ezequiel García Torres y por el décimo tercer regidor Ingeniero Valentín Uviña Rubio, con fundamento en los artículos 189, 194, y 195 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, así como los capítulos II y III del Título Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, sometemos a la consideración de la comisión o las comisiones del Ayuntamiento correspondientes la presente iniciativa con proyecto de reforma al Artículo 19 numeral III y IV del Bando de Policía y Gobierno de Durango, bajo la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: El artículo 194 del Bando de Policía y Gobierno de Durango establece quienes son las personas facultadas para presentar una iniciativa en el inciso b) faculta a los integrantes del Ayuntamiento, de esta manera el artículo 23 del mismo ordenamiento sostiene que el Ayuntamiento se integra por el Presidente Municipal, el síndico municipal y diecisiete regidores: así pues los regidores están facultados para presentar iniciativas de reforma; esto representa una conquista histórica de la democracia del municipio de Durango. Sin embargo es necesario reconocer que en el gobierno municipal, existen un gran rezago de las peticiones que por escrito se le plantean a éste, mismo que en cada gobierno municipal se ha ido incrementando desde la administración 2007-2010 a la fecha. El gobierno municipal en el periodo de 1992 a 1995, por primera vez crea la figura de Afirmativa Ficta en el Bando Municipal, siendo esta: Bando Municipal de 1992-1995. "Artículo 272.- Sobre las peticiones que formulen los ciudadanos a la autoridad municipal con excepción de las de carácter fiscal, se atenderán las siguientes reglas: I.- A cada petición deberá darse forzosamente la respuesta correspondiente, por escrito y señalando en forma fundada y motivada si se concede o se niega lo solicitado; II.- La resolución deberá notificarse al peticionario en un plazo breve y que en ningún caso excederá de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha en que se presentó su solicitud, y III.- Si transcurrido el plazo anterior la autoridad no notificara al demandante su respuesta, ésta se tendrá como favorable al peticionario". Esta figura consistía en que ante una petición por escrito realizada por la ciudadanía ante la autoridad municipal, esta tenía un plazo que no excediera de 90 días naturales para dar contestación, en caso de que no contestara, se consideraba que la solicitud había sido resuelta a favor del ciudadano o ciudadanos. (Artículo 272 del Bando Municipal de Durango 1992-1995). Así pues era un gran beneficio para la población en general, ya que las peticiones no quedaban congeladas ni mucho menos existía el panteón municipal administrativo de solicitudes como pasa en la actualidad. Fue hasta el año 2010 donde el Presidente Municipal en ese entonces Adán Soria Ramírez, modificó la figura de Afirmativa Ficta en Negativa Ficta y de la intención de resolver las solicitudes a la ciudadanía no quedó nada, quedando de la siguiente manera: Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente. "ARTÍCULO 19.- La atención a las peticiones que por escrito formulen los ciudadanos al Gobierno Municipal, se sujetará a las siguientes reglas: I.- A cada petición deberá darse forzosamente respuesta por escrito en forma fundada y motivada; II.- El Gobierno Municipal contestará la solicitud del peticionario, en un plazo breve y que en ningún caso excederá de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud; III.- Si transcurrido el plazo anterior, el Gobierno Municipal no resuelve la petición del demandante, salvo los casos en que exista disposición expresa en la Ley, ésta se tendrá como negada al peticionario; y IV.- Se entenderá por contestada la petición cuando el Gobierno Municipal emita la resolución administrativa correspondiente, aun cuando ésta no haya sido notificada al peticionario. Es así que

desde la modificación hecha por el gobierno municipal 2010-2013 hasta la fecha el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 19 reglamenta las peticiones de la ciudadanía al gobierno municipal, si las peticiones hechas a la autoridad municipal, no les da contestación en el término de 90 días, la solicitud automáticamente se tendrá como negada al peticionario. Así cuando el ciudadano hace una petición o solicitud al gobierno municipal este se encarga de no hacer nada para que transcurran los 90 días, y después de este término se tendrá como negada la petición. La autoridad municipal cambio la afirmativa ficta por negativa ficta en perjuicio de la ciudadanía, es decir un progreso se convirtió en un retroceso. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 189, 194, y 195 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, así como los capítulos II y III del Título Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, sometemos a la consideración de la Comisión o las comisiones del Ayuntamiento correspondientes la presente: Iniciativa con proyecto de reforma al artículo 19 numeral III y IV del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar como sigue: Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente. **“ARTÍCULO 19.-** La atención a las peticiones que por escrito formulen los ciudadanos al Gobierno Municipal, se sujetará a las siguientes reglas: I.- A cada petición deberá darse forzosamente respuesta por escrito en forma fundada y motivada; II.- El Gobierno Municipal contestará la solicitud del peticionario, en un plazo breve y que en ningún caso excederá de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud; III.- Si transcurrido el plazo anterior, el Gobierno Municipal no resuelve la petición del demandante, salvo los casos en que exista disposición expresa en la Ley, ésta se tendrá como favorable al peticionario. Es decir del artículo 19 numeral III del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, se cambia el término “negada” por la palabra “favorable”. Y se elimina por completo el contenido del numeral IV. Integrantes de este H. Ayuntamiento. Con esta modificación el artículo 19 numeral III y IV del Bando de Policía y Gobierno de Durango, habrá mayor compromiso de la autoridad municipal para dar respuesta al sentir de la ciudadanía. En la actualidad el ciudadano tiene derecho de petición pero no tiene derecho de respuesta; así pues proponemos esta iniciativa de reforma que servirá como mecanismo para que no se permita la omisión o descuido de la autoridad ante las peticiones de la ciudadanía. Además debemos considerar el factor de que en el Municipio de Durango, existe un amplio beneficio para incorporar esta figura en el Bando de Policía y Gobierno, por el cual será el medio para la solución del sentir de la ciudadanía. Por eso proponemos la aprobación de esta figura como mecanismo ampliamente democrático que permita el trámite y resolución de las respectivas peticiones planteadas a la autoridad municipal, con el fin de perseverar el bienestar de la ciudadanía. Transitorios.- Primero.- La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal. Segundo.- Se reforma al artículo 19 numeral III y IV del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida algo entrega de nuestra propuesta al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento Ing. Rafael Valentín Aragón, para que se turne esta iniciativa de reforma a la comisión correspondiente. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “... Volvemos a enfrentarnos a una situación de desconocimiento de la norma, aquí el Sr. Regidor Uviña lo ha puntualizado y lo ha dicho como cuatro veces, de que el gobierno municipal 2010 lo llevo a cabo la eliminación de lo que era la Afirmativa Ficta y lo cambio por la negativa ficta, creo que le falta Regidor Uviña echarse un clavado a la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango donde se establece la

negativa ficta para actos de autoridad, entonces el 115 constitucional dice que los municipios únicamente podemos reglamentar en base a los ordenamientos legales que establece el Congreso del Estado y aquí es donde está la negativa ficta, señor regidor, no es un capricho como lo trata usted de hacer ver, un capricho de un gobernante municipal, allá está entonces que es lo que tiene que hacer usted volvemos a mismo a la otra propuesta que hicieron, ya que están mal encauzadas hay que estudiar un poco. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, dice lo siguiente: "...Igualmente yo nada más quisiera agregar que el tema de la negativa ficta para nada es una violación de un derecho o un tema de regresión lo que está afectando los derechos de los ciudadanos la negativa ficta es figura jurídica administrativa que está contemplada y que deja, precisamente su naturaleza jurídica es para salvaguardar y dejar a salvo los derechos de los ciudadanos cuando se tarda algún organismo en contestar porque el hecho de que le den una negativa ficta deja a salvo sus derechos y ellos tienen la oportunidad de buscar algún recurso jurídico para atacar esa decisión.. **Punto No. 10.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES EN RELACION AL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE DIRECCION DE EDUCACION.** A continuación en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES dice lo siguiente: "... H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. La representación del Partido del Trabajo integrada por el décimo segundo regidor Ingeniero Ezequiel García Torres y por el décimo tercer regidor Ingeniero Valentín Uviña Rubio, exhortamos al Presidente Municipal Esteban Villegas Villarreal para que al titular de la Dirección Municipal de Educación. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. Y de esta forma acatar la formal y legal integración de la Administración Pública Municipal que reglamenta el artículo 32 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Esto Sr. Presidente con el motivo que la Comisión de Educación la encargada así se presentó la maestra Lolita, se presentó como encargada de la Dirección, no como la titular, es por ello que exhortamos que lo más pronto posible sea nombrado el titular. Muchas gracias. **Punto No. 10.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION A REGLAMENTAR LA COMIDA CHATARRA.** A continuación en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "...Gracias presidente. Con el permiso de mis compañeros y compañeras regidoras. El día de ayer, presenté ante mis compañeros de la comisión de actividades económicas, una propuesta de iniciativa para reforma el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio, con el fin de limitar la venta de alimentos al exterior y en las cercanías de las instituciones educativas. Como ya lo hemos señalado, la obesidad es uno de los problemas de salud más comunes en nuestro país y Durango, desafortunadamente, se destaca entre los primeros lugares. Como muchos saben, Durango, ocupa el primer lugar en obesidad abdominal en mujeres, es el cuarto lugar en exceso de peso en adultos mayores y lo más preocupante, tenemos el segundo lugar a nivel nacional en obesidad infantil. Es por ello, que no podemos permanecer inertes ante esta problemática de salud en nuestra entidad. A nivel nacional se estableció el acuerdo nacional para la salud alimentaria, el cual ha permitido que en escuelas públicas se controle la venta de alimentos, en la búsqueda de una alimentación más sana para los menores. Desafortunadamente el control que se tiene de los alimentos al interior de las escuelas no se refleja al exterior, debido a que no existe una regulación más estricta del tema. Reconocemos que ante la falta de oportunidades laborales y oportunidades de desarrollo, los duranguenses

han optado por dedicarse al autoempleo, entre estos casos el ambulante. Según lo dio a conocer el mismo director de inspectores son aproximadamente 400 las personas que se dedican a la venta de alimentos en las afueras de las instituciones educativas. Son más de diez personas las que se retiran casa semana, por inspectores municipales, de los exteriores de las instituciones educativas por dedicarse a la venta de alimentos chatarra y no contar con su permiso correspondiente. La intención de la iniciativa no es eliminar por completo la venta de alimentos de forma ambulante afuera de las escuelas, pues entendemos que para muchas familias es la única forma de subsistir, pero si se pretende que los alimentos que se ofrezcan sean nutritivos y apegados a la normativa establecida en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. Nuestra propuesta es que se pongan en venta alimentos de alto valor nutrimental, bajo nivel de grasas saturadas y transgénicas, uso adecuado de sales bajas en sodio; no comercializar bebidas con alto contenido de azúcares, edulcorantes y todo aquello que sea perjudicial, nocivo para la salud y contribuya al sobrepeso. Sabemos que el tema es del interés de nuestro Presidente Municipal, así como de la mayoría de nuestros compañeros, Por lo que les pido podamos realizar el análisis de ésta y otras propuestas que se sumen, con la finalidad de dar una solución a esta problemática de nuestra entidad, en especial a nuestros niños. Por su atención gracias. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Nuevamente que una iniciativa que se presenta en una comisión para que se turne a otra comisión y dictamine esto es totalmente imposible, la normatividad, nosotros protestamos cumplir y hacer cumplir las leyes, las normas que rigen la actuación pública, entonces nos falta estudiar un poquito el Artículo 195 del Bando de Policía y Gobierno establece el proceso legislativo municipal y no se trata de que vengamos a una comisión o estemos en una comisión, entonces yo presento aquí una iniciativa para que en la comisión la aprueben y la turnen a la comisión de Gobernación para que la dictaminen dice el Artículo 195 principalmente en su fracción II, referente al proceso legislativo municipal dice: Tratándose de la reglamentación municipal, las propuestas se presentarán de manera directa ante la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; entonces yo como secretario de la Comisión de Gobernación en este momento la Comisión de Gobernación no va a poder dictaminar sobre una iniciativa que está presentando una comisión, por lo que solicito a la compañera regidora que reencauce su petición y sobre todo que se ajuste a lo que es proceso legislativo. **Punto No. 10.4.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR SALVADOR QUINTERO PEÑA PARA EMITIR UN POSICIONAMIENTO EN RELACION A LOS 3 AÑOS DE GOBIERNO DEL CONTADOR JORGE HERRERA CALDERA. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente: "... Con el permiso de la Presidencia. Compañeros Síndico, regidoras y regidores. Hoy Durango estuvo de gala, porque en un evento de impactante concurrencia, de notable entusiasmo y algarabía nuestro gobernador Jorge Herrera Caldera, presentó los avances de su gobierno, justo a la mitad del camino, justo cuando llega al punto medio del sexenio. Durango, ahora tiene un nuevo rostro, que es el rostro de la esperanza, porque día a día se consolidan obras que nos acercan a esa modernidad que los duranguenses por tanto tiempo hemos reclamado. La conectividad que se ha alcanzado con los seis ejes carreteros que avanzan paralelamente y que se verán coronados por la magna entre de la super carretera Durango Mazatlán en este mes de octubre, ubican a Durango como un nuevo polo de desarrollo industrial y comercial, atractivo para los inversionistas generadores de empleos, lo que detonará el crecimiento de muchas zonas del estado

y del municipio. En el marco del 450 aniversario de la fundación de la ciudad, se han logrado consolidar también importantes obras de infraestructura que contribuyen al embellecimiento urbano de nuestra ciudad, lo que sin duda nos habrá de colocar como una ciudad de gran atractivo turístico, porque a la par, se embellece también nuestro majestuoso centro histórico, con los programas de rescate de fachadas que cambian totalmente la imagen de los barrios tradicionales de nuestro Durango. Y que decir de la transformación alcanzada a través del corredor peatonal Constitución y próximamente del puente que unirá a este con la tercera etapa en Analco. Vivimos tiempos donde los liderazgos como el de Jorge Herrera Caldera en el Estado y de Esteban Villegas en el Municipio, son la guía que nos llevará por el camino del crecimiento y el desarrollo, aspectos que tendrán su impacto positivo en la calidad de vida de los duranguenses, y que sin duda, habremos de respaldar e impulsar desde este Ayuntamiento. A nombre de la Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, nuestro reconocimiento a esa labor incansable de un Duranguense que está entregado plenamente a su tierra, sin horarios y sin límites que los que la condición humana nos pone a todos. Nuestro reconocimiento al Gobernador del Estado, C.P. Jorge Herrera Caldera. Es cuanto.” **Punto No. 10.5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR CHRISTIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO PARA EMITIR UN POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA COMISIÓN DE VIVIENDA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO da lectura a un escrito que a la letra dice: “... La situación económica que vive nuestro país y en forma general la mayoría de los países de Latinoamérica, originado por las grandes crisis económicas globales y particularmente de Estados Unidos, han complicado el combate a los niveles de pobreza y pobreza extrema en los países en desarrollo. En ese sentido, en nuestro país existe entre la población, necesidades fundamentales como la alimentación y la vivienda. Sin duda la vivienda es una de las demandas más sentidas de los ciudadanos de la capital duranguense. La necesidad de contar con un techo digno, donde las familias duranguenses puedan vivir plenamente, pero además, que cuenten con una certidumbre jurídica mediante la propiedad de un inmueble con el que pueden acceder a otros beneficios como la de ser sujetos de crédito, lo que implica un factor de crecimiento económico para las familias. El tema de la vivienda es asunto de gran importancia para los tres órdenes de gobierno, por ello la federación, los estados y los municipios en el país, desarrollan programas y políticas públicas encaminadas a atender esta gran demanda social. Pero debemos recordar, que es el municipal, el gobierno más cercano a la ciudadanía, el más identificado con el pueblo, porque es el que resuelve sus necesidades más inmediatas como los servicios públicos y otros requerimientos. En estas condiciones, la administración municipal 2010-2013, tuvo el acierto de crear el Instituto Municipal de la Vivienda, un organismo descentralizado, cuyo objetivo principal es el fomentar, promover e impulsar oportunidades de vivienda popular y económica, a las familias del municipio de Durango, brindándoles la posibilidad de acceder con seguridad jurídica a la consecución de una vivienda digna que se constituya en un elemento de su patrimonio. Sin duda, los logros de este organismo han sido sobresalientes en poco tiempo, incluso contamos con un fraccionamiento popular al que tienen acceso cientos de familias. Sin embargo, recientemente ha sobresalido en los medios de comunicación que en Durango sigue existiendo el fenómeno de las invasiones a terrenos privados, gente humilde que ante la imposibilidad de adquirir un lugar donde vivir, se deja seducir por seudolíderes sociales que lucran económica y políticamente con la miseria de estas personas. Esta situación, es un síntoma de que la vivienda

sigue siendo un problema social importante en nuestra capital y que es necesario redoblar los esfuerzos en los tres órdenes de gobierno para efficientar y orientar las políticas públicas en esta materia. Como lo hemos mencionado, el gobierno municipal es el ente público más vinculado al ciudadano, por ello debemos responder lo más pronto posible a necesidades como ésta. En estas condiciones, considero necesario que en este Ayuntamiento exista una Comisión Municipal de Vivienda, considerada dentro del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. Esta Comisión de trabajo, será la encargada de desahogar las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en la materia, como así lo marca el artículo 77 del citado ordenamiento. Se encargará además, de vigilar y supervisar las acciones y programas del Instituto Municipal de la Vivienda, así como promover las acciones necesarias para mejorar las condiciones de vivienda de los ciudadanos duranguenses, en conjunto con este Instituto. También, esta nueva comisión tocará temas de gran importancia como las invasiones, la vivienda vertical y el problema de las viviendas abandonadas y vandalizadas, que es otro conflicto que aprovechan constructores sin escrúpulos para sacar ventajas económicas. Cabe mencionar que actualmente en el Senado de la República existe una Comisión de Vivienda, asimismo, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. El Congreso del Estado de Durango, también cuenta con una Comisión de Vivienda, establecida en su Ley Orgánica. En estas condiciones, es claro que el Ayuntamiento de Durango precisa modificar su reglamento para crear esta importante comisión de trabajo, y así estar en armonía con la legislación federal y estatal, y además ser congruente con las necesidades de nuestro Municipio. Por todo lo anterior, compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, quiero manifestar que en los próximos días, estaré presentando yo si respetando el procedimiento legislativo municipal ante este órgano, una iniciativa con propuesta de resolutivo, para modificar el artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y así crear la Comisión Municipal de Vivienda, con la finalidad de dotar de facultades a esta Comisión, y coadyuvar con el Presidente Municipal y este Ayuntamiento, en la creación de políticas públicas efectivas que sirvan para resolver esta gran demanda de los ciudadanos duranguenses. Es cuanto". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL _____
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS _____
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ _____
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ Segunda Regidora	
JUAN JOSE REYES FLORES Tercer Regidor	
JESUS MANUEL CABRALES SILVA Cuarto Regidor	
YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ Quinta Regidora	
CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO Sexto Regidor	
ANA BRICIA MURO GONZALEZ Séptima Regidora	
FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA Octavo Regidor	
FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL Noveno Regidor	
SALVADOR QUINTERO PEÑA Décimo Regidor	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décima Primera Regidora	
EZEQUIEL GARCIA TORRES Décimo Segundo Regidor	
VALENTIN UVIÑA RUBIO Décimo Tercero Regidor	
LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ Décimo Cuarto Regidor	

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décima Séptima Regidora
